

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Pensemos en la Escuela.—A pesar de la guerra, y a pesar de los trastornos sociales de la postguerra, las naciones de Europa trabajan en la reforma de la Escuela primaria, no solamente elevando los sueldos de los Maestros en la medida que exigen las circunstancias, sino haciendo una adaptación perfecta en lo posible de la Escuela primaria a las exigencias del momento y al interés superior del país.

La reforma de las Escuelas Normales en Francia, la institución de la Escuela única en Alemania, los cursos complementarios en Inglaterra, la reducción de los programas en todas partes, intensificándolos en las disciplinas esenciales y dándoles un carácter práctico y de aplicación a la vida, son cuestiones que alternan con las de carácter social, que no ceden en importancia las cuestiones pedagógicas a las más arduas y difíciles en la vida de los pueblos.

En España, sin embargo, no nos preocupamos de nada de esto. Se ha medio logrado aprobar una plantilla de sueldos para los Maestros, plantilla insuficiente, que no permite a los Maestros rurales ponerse a tono con los trabajadores del campo, que deja a los de las ciudades en plano inferior al de los demás funcionarios, y con esto se ha creído que ya se había hecho todo. Aquí nadie se preocupa de mejorar los edificios escolares, ahora que la época de vacaciones se ofrece tan oportuna, ni se piensa en estudiar unos programas que respondan a las necesidades de los tiempos, ni se acuerda de que pasado el verano vendrá el otoño y se presentará inaplazable el problema de las clases nocturnas de adultos, que habrá de resolverse de sopetón, tarde y mal, como se viene haciendo en estos últimos años.

Entretanto el analfabetismo se extiende por campos y ciudades, porque nadie se cuida de hacer obligatoria la Primera enseñanza, y la asistencia de los niños a las Escuelas es cada vez más irregular y deficiente. En los campos, halagados los padres por los precios de los productos, a la par que estrechados por la necesidad, hacen que los niños les ayuden en sus faenas dejando la Escuela para los días que lleva o para las noches de invierno; en las ciudades, o los ponen de aprendices en un

oficio, aunque no tengan la edad debida, o los mandan a esas colas interminables y frecuentísimas para la adquisición de pan y aceite, cuando no de cerillas y de tabaco.

Ello es que la incultura cunde, y con la incultura la inmoralidad que es su compañera, y que estos malos tiempos traerán, seguramente, otros tiempos peores. Pero nada parece que nos importa: nada nos preocupa; como si viviéramos en el mejor de los mundos. ¿Quién se acuerda del mañana?

Del concurso de traslado.—La opinión de los Maestros muéstrase casi unánime en el sentido de que se anuncie cuanto antes el concurso de traslado, pues temen que si llega septiembre sin anunciarse corremos el peligro de que cualquier día aparezca en la «Gaceta» alguna disposición en estos o parecidos términos: «Habiendo comenzado el curso escolar, y a fin de que no quede desatendida la enseñanza..., se prescinde por este año del concurso de traslado».

No abrigamos nosotros tales temores, pero cuando tan general se muestra la opinión, hemos de sumarnos a ella, y pedir que se haga cuanto antes el anuncio definitivo del concurso.

De oposiciones.—Continúan los ejercicios de oposición a Escuelas de niños en el Paraninfo de la Universidad Central.

El día 30 de junio se pasó lista y completaron los expedientes, operación que duró hasta las dos de la tarde. Creían los opositores que se les permitiría irse a comer, protestaron de que hubieran de hacer inmediatamente un ejercicio, pero el Tribunal, cumpliendo al pie de la letra el artículo correspondiente del Estatuto, dispuso que se hiciera el ejercicio gráfico de Caligrafía y Dibujo.

No se sorteó tema para esta parte del ejercicio. El Tribunal propuso lo siguiente:

«Que el opositor escriba una plana con distintas clases de letras y haga el dibujo que tenga por conveniente con entera libertad.»

El día 1.º de julio se verificó la segunda parte del ejercicio escrito, que consiste en resolver dos problemas de Aritmética y Geometría sacados a la suerte. Los problemas fueron éstos:

«1.º ¿Cuál será la longitud de la base de un triángulo, siendo 5 metros la altura y 40 metros cuadrados el área?»

«2.º Un vinatero compró 46 decalitros y 8 decilitros de vino a 3,15 pesetas el decalitre, y se le derramaron 78 litros. ¿A qué precio vendería el vino restante para ganar un 8 por 100 del capital invertido?»

Ayer, 2 de julio, se verificó el ejercicio de Didáctica pedagógica. El tema que cupo en suerte fué el siguiente:

«Plan y método, necesidad e importancia del método. Métodos generales. Métodos de enseñanza. Métodos cíclico y concéntrico.»

El número de opositores que han tomado parte en estos ejercicios ha sido de 412. Entre ellos hemos visto actuando varios sacerdotes y militares.

En el tablón de anuncios se lee una advertencia del Tribunal a los opositores. El famoso programa de que hablamos en el número anterior, tiene varias erratas: donde dice «Geodesia», debe entenderse «Geología». El Tribunal ha hecho bien en advertirlo a tiempo.

Los ejercicios de las oposiciones a Escuelas de niñas se han suspendido hasta hoy, sábado, a las tres de la tarde, por falta de local. Cuando los opositores terminen el escrito contestando a un tema del Cuestionario, las opositoras, sobre las mismas mesas, practicarán el ejercicio gráfico de Caligrafía y Dibujo.

Maestros de Patronato.—Hay muchos Maestros de Patronato, nombrados en condiciones legales, que han dado pruebas de competencia y prestan a la Patria grandes, valiosísimos servicios, y, sin embargo, no disfrutan el favor del Estado.

Estos Maestros se van uniendo, van concretando sus aspiraciones y trabajan cerca del Ministro de Instrucción pública para lograr algunos beneficios que indudablemente se les deben.

Incidentes del Escalafón.—Estamos recibiendo muchas cartas denunciando hechos comprobados de infracciones reglamentarias en el Escalafón. No podemos insertar en el periódico estas denuncias, ni es oportuno que los Maestros se valgan de este medio para hacerlas.

Cualquier infracción legal que noten, deben comunicarla a la Sección provincial, donde seguramente serán atendidos, mas si no lo fueran, cabe el alzarse a la Dirección general pidiendo justicia.

El denunciar estas infracciones no es solamente un derecho para todo Maestro, es un deber profesional, pues a todo el Magisterio primario interesa mucho que el Escalafón quede pronto depurado, y a depurarlo debemos contribuir todos y cada uno en la medida de nuestras fuerzas.

Asociaciones de Maestros

Maestros de Patronato.—Se ruega a los Maestros de Patronato que cobren sus haberes directamente del mismo, incluidos en la Real orden de 21 de enero de 1916, que vengán figurando en los Escalafones del Magisterio ya declarados firmes y definitivos, y que resulten perjudicados con el Real decreto de 4 de los corrientes, que comuniquen al firmante de ésta si están conformes con entablar pleito contencioso contra el expresado Real decreto, caso de no dictarse antes alguna disposición aclaratoria que nos reconozca los derechos adquiridos, ya que las leyes no pueden tener efectos retroactivos.

JOAQUIN RODRIGUEZ.

Plasencia (Cáceres).—Se convoca a sesión general ordinaria, en el sitio y hora de costumbre, para el domingo, día 11 de julio próximo, con objeto de deliberar sobre los asuntos propuestos por la Asociación provincial; además, se tratarán los propios de ésta de partido, y, a ser posible, se leerá y someterá a la aprobación de los señores asociados que asistan la reforma del Reglamento acordada en la última sesión celebrada.

El Presidente, D. BAYLE. El Secretario, JUAN AMADOR.

Medina del Campo.—Acuerdos tomados en la sesión celebrada el 27 del corriente:

1.º No contribuir con cantidad alguna para el homenaje que propone la «Nacional», y sí que ésta solicite de S. M. el Rey el nombramiento de Ministro de Instrucción pública y Presidente de la Caja de Pasivos del Magisterio a los Excmos. Sres. D. Eduardo Vincenti y don José Gascón y Marín.

2.º Derogación de los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 4 del actual, que pone a los Inspectores en condiciones inferiores a las Juntas locales.

3.º Supresión completa de las Juntas locales.

4.º Que las plazas de Inspectores de Primera enseñanza se den el 50 por 100 a Maestros que lleven diez años de servicios en Escuelas nacionales sin nota desfavorable en la enseñanza, y el otro 50 para alumnos de la Escuela Superior del Magisterio.

5.º Que el Estado se encargue de la construcción y recomposición de los locales-escuelas y habitaciones de los Maestros.

El Presidente, RUFINO SAN MARTIN.

Carrión de los Condes (Palencia).—En sesión celebrada el 6 del pasado junio, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Nombrar Presidentes honorarios de esta Asociación a los señores Inspectores de la provincia D. Manuel Yubero y D. Mariano Lampreares, y que por la Presidencia se les comunique su nombramiento.



2.º Manifestar a la «Nacional» la satisfacción por sus acendrados y persistentes trabajos para conseguir nuestras aspiraciones económicas, en los que ésta de partido ha tomado su parte activa, con Comisiones de Presupuestos, Congreso y Senado, acerca de Diputados, Senadores, Jefes de grupo, y hacia S. M. el Rey D. Alfonso XIII, por conducto de la Mayordomía mayor de Palacio.

3.º Hacer constar nuestro agradecimiento a los Sres. Vincenti, Gascón y Marín, Chicharro, etc., y a los Directores de «El Debate» y El Magisterio Español, así como a cuantas personas han tomado parte en la defensa y consecución de nuestras mejoras, manifestándoles el reconocimiento del Magisterio de este partido.

4.º Que se considere como jubilación forzosa la que por un defecto físico o enfermedad imposibilite al Maestro para seguir en su cargo, sirviendo de sueldo regulador el último disfrutado, aun un solo día.

5.º Que el Estado se encargue del pago de la casa-habitación, indemnizándose de los Municipios, por medio de la Hacienda de provincias, en evitación de males y disgustos infundados para Maestros y enseñanza, que degeneran en odioso cesarismo.

6.º Desaparición en absoluto de los expedientes de incompatibilidad y de las Juntas locales, manantial perenne de caciquismo y feudalismo, en contra de enseñanza y Maestros, hoy que la Inspección tiene altos vuelos.

7.º Conformes de toda conformidad con la actuación acertada de la Asociación Nacional, estar en todo momento a su lado y con cualquier motivo.

8.º Que la dicha Asociación Nacional ponga en función todos los medios, cual sabe hacerlo, para conseguir el pago del material de adultos de 1918, 1919 y 1920, que el Magisterio tiene anticipado, para gastos de luz y calefacción, con grandes sacrificios y privaciones.

El Presidente, ARQUIPIO PRIMO CENICERO.
El Secretario, VICENTE TRECEÑO. (Siguen las firmas).

Castropol (Asturias).—Para celebrar la sesión reglamentaria, se convoca a todos los socios de esta Asociación para el día 18 de julio próximo, a las diez de la mañana, en la Escuela nacional de niños de Castropol.

Orden del día: 1.º Lectura del acta anterior.

2.º Elección del Vocal representante de esta provincia en la Asociación Nacional.

3.º Cuantos asuntos propongan los asociados. El Presidente, JUAN PÉREZ.

FABULAS EDUCATIVAS

POR

D. Ezequiel Solana Remírez.

EN BREVE SERA PUESTO A LA VENTA

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Julio 1.º—Real orden confirmando en sus cargos de Inspectores Médicos-escolares de Madrid y Barcelona a los señores que se mencionan.—(18 junio).

—Otra desestimando el recurso interpuesto por doña Joaquina Fuertes Gorriz, contra resolución de la Dirección general de Primera enseñanza de 27 de agosto del año próximo pasado, que le negó derecho a figurar en las listas de Maestras interinas del grupo C.—(19 junio).

—Otra nombrando a D. Agustín Calvo Marrón y a D. Francisco Siso Caverro Oficiales de la Secretaría de la Comisión nacional de la Mutualidad Escolar.—(19 junio).

—Resolviendo el expediente relativo al legado de D. Benigno Quiroga a favor de la enseñanza de Pungín (Orense).—(4 junio).

—Nombrando Directora de la Escuela nacional graduada de niñas de Laguardia (Alava) a doña Teresa Ascarza Foronda, y de la de niños a D. Pedro Pino López.—(17 junio).

—Idem id. id. de Ateca a doña Inés Ibáñez Moor, y de la de niños a D. Manuel Sáenz Ruiz.—(21 junio).

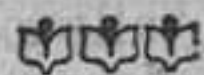
—Nombrando a doña Rosa Rodríguez Anciles Auxiliar de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Orense.—(22 junio).

—Anunciando a concurso especial de traslado la provisión de la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de San Juan (Béjar-Salamanca).—(22 junio).

—Disponiendo que a doña María de la Soledad Romero González se le expida nuevo título de Profesora especial de Corte y confección de prendas de las Escuelas de adultas de Salamanca.—(25 junio).

Julio 2.º—Real orden disponiendo se anuncie a concurso previo de traslación la provisión de la Cátedra de Derecho internacional público y privado, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.—(28 junio).

—Otra otorgando a los Maestros que se mencionan los beneficios del caso 5.º del artículo 90 del vigente Estatuto para cubrir fuera de turno vacantes en Madrid.—(30 junio).



3 ABRIL.—OO.—EXPEDIENTES GUBERNATIVOS

Se declara al Maestro de Hoyos de Marzanares, D. Antonio Capellán Gómez, incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública y suspenso de sueldo a partir del 10 de enero último, desestimando la solicitud de abono de haberes que pretende el interesado.—(B. O. 4 junio).

26 ABRIL.—R. O.—EXCEDENCIAS

Se concede la excedencia a doña Antonia Mené, de Castellar (Teruel), y a doña Agueda Marcellán, de Bradada (Huesca).—(B. O. 4 junio).

26 ABRIL.—OO.—EXPEDIENTES GUBERNATIVOS

Se sobreseen los expedientes formados a doña Natividad Magdalena Martínez de Cobeña (Madrid) y al Maestro de Otero del Rey, don Eladio Piñero.—(B. O. 4 junio).

26 ABRIL.—OO.—SUSTITUCIONES

Se declaran vacantes las sustituciones de Real, en Buján (Coruña) y Tolvía (Oviedo) por abandono de destino de las substitutas anteriores.—(B. O. 4 junio).

26 ABRIL.—O.—DISPENSA DE DEFECTO FISICO

Se dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio a D. Cipriano Jiménez, D. Teófilo García, D. Angel García, doña María C. Carballido, y doña Isabel Ramírez.—(B. O. 4 junio).

28 ABRIL.—R. O.—EXCEDENCIA

Se concede la excedencia a D. Pablo Martínez, y se sobresee por indulto el expediente gubernativo que se le seguía.—(B. O. 4 junio).

28 ABRIL.—OO.—EXPEDIENTES GUBERNATIVOS

Se acuerda sobresee los expedientes gubernativos incoados a D. Modesto Gallego, de Suber (Lugo); doña María J. Alvarez, de El Burgo (Orense); doña Emilia Fernández de Los Barrios (Cádiz); doña Julia Bonequero, de Fresno de la Fuente (Segovia), y D. José Teñeira, de Valladares (Coruña).—(B. O. 4 junio).

28 ABRIL.—O.—CANCELACION

Se resuelve cancelar la nota desfavorable que figura en el expediente personal de doña Perfecta Petoula, Maestra de Cangas (Pontevedra).—(B. O. 4 junio).

29 ABRIL.—R. O.—LICENCIAS

Se concede de tres meses a doña Emiliana Lafuente, Maestra de Luzas (Huesca); de cuarenta y cinco días a doña Antonia Povill, de Alcanar (Tarragona); ídem a doña Natividad Rueda, de Alaejos (Valladolid); ídem a doña Idefonsa Giner, de Nazarez (Valencia).—(Boletín Oficial 4 junio).

29 ABRIL.—OO.—ABANDONO DE DESTINO

Se declaran incurso en el artículo 171 a los Maestros siguientes: doña Plácida Vidal, de Navia (Pontevedra); doña Petra Cabezas, de Bohoyo (Avila); doña Rosa Ordóñez, de Riosa (Oviedo), y doña Bienvenida E. Sienes, de Villares (Burgos).—(B. O. 4 junio).

29 ABRIL.—R. O.—EXCEDENCIA

Se concede la excedencia a doña Adelaida Suárez, de Carcarosa en Mieres (Oviedo).—(B. O. 4 junio).

29 ABRIL.—O.—EXPEDIENTE GUBERNATIVO

Se impone a D. Ceferino Bermejo la pena de suspensión de medio sueldo durante cuarenta y cinco días, y se declara su incompatibilidad con el vecindario de Barquilla (Salamanca).

1.º MAYO.—R. O.—AUXILIARES

Se nombran Auxiliares de la Sección de Ciencias de la Normal de Ciudad Real a don Cirilo del Río; de la de Almería, a D. Manuel Tornero; de la de Cáceres, a doña Nicasia Francisca Alvarez; de la de Soria, a doña Concepción López, y para la Sección de Letras de la Normal de Avila, a doña Benjamina Caro; de la de Cáceres, a doña Leonor Peramato, todos con el sueldo anual de 1.500 pesetas.—(B. O. 11 junio).

1.º MAYO.—R. O.—PERMISO

Se autoriza a doña Ana Rubiés, de Barcelona, a permanecer en el Sanatorio de Pedrosa durante la temporada de colonias escolares.—(B. O. 4 junio).

1.º MAYO.—R. O.—EXCEDENCIAS

Se concede la excedencia a D. Melchor Jumiell, de Escalarre (Lérida), y a doña Rafaela María Cárcaba, de Murias en Allés (Oviedo).—(B. O. 4 junio).

4 MAYO.—OO.—EXPEDIENTES GUBERNATIVOS

Se sobreseen los expedientes incoados a don Manuel Marín, de El Cubillo (Cuenca); doña Jesusa Espinel, de Peñallor (Valladolid), y a doña Dolores López, de Arroyo Aceituno (Almería).—(B. O. 4 junio).

7 MAYO.—RR. OO.—CONFIRMACION DE CARGOS

Se confirman en sus cargos a los Profesores de Escuela Normal que a continuación se expresan: doña Claudia Ibarra, con el sueldo de 9.000 pesetas y 1.000 por residencia; a doña María Valliño, con 3.000 pesetas; doña Dolores Naverán, con 3.000 pesetas; doña Purificación Delgado, doña Genoveva Melero, doña Esperanza Jiménez, doña María Angeles Patiño, doña Aurelia Miguel, doña Melchora de Mena; doña Mercedes Patiño, doña Antonia Salgado, doña Dominica Paz, doña Josefina Gil, doña Trinidad Arias, doña Isidra Morollón, doña

Se declara incurso en el artículo 171 a doña Carmen Liñares de Ameijenda (La Coruña) y a doña Virginia Gómez, de Dios le Guarde (Salamanca).—(B. O. 4 junio).

8 MAYO.—R. O.—INSPECTORAS DE ORDEN

Se nombra Inspectora interina de orden y clase de la Escuela Normal de Maestras de Se-

villa a doña Teresa Antón, con el sueldo anual de 1.500 pesetas; para igual cargo de la Normal de Maestras de Jaén, con carácter también interino y sueldo de 1.500 pesetas, a doña Rosario Sánchez Villadar; Inspectora interina de orden y clase de la Escuela Normal de Maestras de Murcia, con el sueldo anual de 1.500 pesetas; a doña María Africa Vilches, y a doña Rosalía Varela Inspectora interina de la de Cádiz, también con el sueldo de 1.500 pesetas.—(B. O. 11 junio).

8 MAYO.—OO.—DISPENSA DE DEFECTO FISICO

Se dispensa del defecto físico para cursor la carrera del Magisterio a D. Agustín García, D. Manuel Pérez, D. Jaime T. Cartell, D. Jesús Martínez, D. Francisco Peña y D. Emilio F. Seco.—(B. O. 4 junio).

20 MAYO.—OO.—ABANDONO DE DESTINO

obligue al Ayuntamiento de Lladorre (Lérida) a que facilite local Escuela y vivienda del Maestro de Tabescán, en las condiciones que la legislación determina.—(B. O. 4 junio).

21 MAYO.—O.—LOCAL

Se resuelve declarar improcedente la denuncia contra D. Joaquín Muriach, y que se Clara Plá, doña Pilar Villaret, doña Teresa Baeza, doña María Romero, D. Víctor Aramburo, D. Antonio Maffei, D. Hermenegildo Sanz, D. Ignacio Pinazo, D. José Muñoz, D. José Pérez Jiménez, D. Antonio Ramos, D. Juan Rives, D. Manuel González, D. Francisco Bovi. D. Eduardo Bádenes, D. Joaquín Fernando Estringana, D. Mauro Ortiz, D. Herminio Novella, D. José María Tamayo, D. Antonio Escanciano, D. Manuel Torreto, D. Ramón Asín, D. José Alvarez, D. Antonio Martínez, D. Manuel Mendía, D. Francisco Prieto, D. Joaquín García, D. Fernando Martín, D. José Tapia, D. Nicolás Benito, D. Franklin Albricias y D. Manuel Balamas, con 4.000 pesetas anuales de sueldo.—(B. O. 11 junio).

27 MAYO.—R. O.—CASA-HABITACION

Visto el expediente incoado a instancia de los Maestros de Huesca, D. Miguel Sánchez, don José Artigas, D. Sebastián Sanjoaquin, D. Joaquín Cirujeda, D. Buenaventura Ferraz, doña Florinda Fernández, doña Carmen Mayayo, doña Elvira Marco y doña Consuelo Villacampa, en solicitud de que se les reconozca el derecho de cada uno a la subvención de 500 pesetas anuales, para casa-habitación, y se obligue al Ayuntamiento de dicha ciudad a satisfacerlas:

Resultando que dicha Corporación contesta a los reclamantes ofreciéndoles la cantidad de 240 pesetas anuales:

Resultando que la Inspección informa que la cantidad referida es insuficiente para encontrar en Huesca vivienda en condiciones ade-

cuadas para los recurrentes y que se obligue al Ayuntamiento a abonar a cada uno de ellos, por casa-habitación, la cantidad mensual a razón de 500 pesetas al año:

Esta Dirección general, de acuerdo con el informe emitido por la Inspección, ha resuelto estimar la reclamación de referencia y que se obligue al Ayuntamiento de Huesca a abonar a cada uno de los Maestros, en concepto de casa-habitación, la cantidad mensual a razón de 500 pesetas al año.—(Gaceta 8 junio).

8 JUNIO.—R. O.—SUBVENCIONES

Acordadas por este Ministerio, con fechas de 30 de abril y de los primeros días de mayo último, la distribución en parte de algunos de los créditos que venían figurando en el capítulo 6.º, artículo único del Presupuesto, señaladamente en lo relativo a subvenciones a Establecimientos de Enseñanza no oficial, Cantinas, Roperos, Colonias y adquisición de libros para las Bibliotecas circulantes, no ha podido llegarse a la efectividad de las concesiones, porque en las indicadas fechas no estaba publicado el detalle de la ley Económica, ni tenía, por tanto, eficacia legal la distribución que se hiciera.

En tales circunstancias, y siendo de la mayor conveniencia reunir las peticiones y antecedentes todos para, en momento oportuno, o sea cuando el detalle del presupuesto se conozca oficialmente, proceder a las concesiones que más demanden los interesados de la enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que las subvenciones y adquisiciones de libros referidos queden anuladas, a reserva de lo que, previo el estudio de cada uno de los casos, pueda en su día resolverse.

De Real orden, etc.—Madrid, 8 de junio de 1920.—ESPADA.—(Gaceta 13 junio).

28 MAYO.—R. O.—PRACTICAS DE ENSEÑANZA

Se autoriza a las alumnas de la carrera del Magisterio que cursan sus estudios en el Colegio de la Purísima Concepción, perteneciente a la Hermandad del Refugio, de esta Corte, para que puedan verificar en el mismo las prácticas de enseñanza.—(B. O. 11 junio).

8 JUNIO.—R. O.—ESCUELAS BENEFICODOCENTES

Artículo 1.º Por la Asesoría jurídica del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, compuesta de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Abogados del Estado, a cargo de los cuales se halla la Sección denominada de «Beneficencia particular docente», se procederá a la formación de un Índice-fichero, en el que se detallen, conforme al modelo que se acompaña, los datos característicos principales de cada una de las Instituciones benéfico-docentes acerca de las cuales existía expediente

en tramitación o en lo sucesivo se incoe o se tenga conocimiento de su existencia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Número.....

Provincia:.....
Pueblo en que radica:.....
Fundación:.....
Fecha de su institución:.....
Título:.....
Nombre del Fundador:.....
Objeto:.....
Nombre de los Patronos:.....

Table with 2 columns: Capital and Pesetas. Rows include Fincas rústicas, Idem urbanas, Censos, Inscripciones intransferibles, Títulos, Acciones del Banco, Créditos, Bienes, and Total.

Renta anual:.....
Clasificada por Real orden de.....

(Al dorso de esta ficha se hará constar la tramitación del expediente).

Artículo 2.º Estos trabajos se realizarán en horas extraordinarias de las establecidas para el despacho en las oficinas del Ministerio de Instrucción pública, bajo la dirección del Jefe de la Asesoría jurídica, por el personal técnico que constituye ésta, asistido del auxiliar que designe la Subsecretaría a su propuesta, de entre los funcionarios adscritos a aquélla.

Artículo 3.º A medida que se vaya formando el Registro-índice, se intensificará el servicio de inspección e investigación de las Instituciones benéfico-docentes particulares, cuidando los encargados del mismo de que se observen estrictamente las disposiciones que dicte la Superioridad, realizando con todo esmero las visitas que se ordenen, adicionando o rectificando el Registro en vista de los nuevos datos que se obtengan.

Artículo 4.º La Asesoría jurídica dará cuenta cada año, a partir de la fecha de este Decreto, del resultado de los trabajos que realice, así en orden a la estadística como en lo que se refiera a la tramitación y resolución de expedientes, incidencias y derivaciones de los mismos.

Artículo 5.º Para atender a los necesarios gastos que estos servicios han de originar, se consignará en su día en el presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, un crédito con cargo al capítulo i.º, ar-

tículo 3.º, Asesoría jurídica, Sección de Instituciones benéfico-docentes particulares, bajo el concepto de «Estadística e Investigación de la Beneficencia particular docente, gratificaciones y dietas para su realización».

Dado en Palacio a diez y ocho de junio de mil novecientos veinte.—ALFONSO.—E' Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, LUIS ESPADA GUNTIN.—(Gaceta 19 junio)

15 JUNIO.—R. O.—ARREGLO ESCOLAR

Visto el expediente promovido por varios vecinos de Ríojuan, municipio de Pol (Lugo), reclamando contra el acuerdo de la Junta local de Primera enseñanza correspondiente, favorable a la creación de una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestro, en aquel pueblo y el traslado a Pol de la Escuela de niños que hoy funciona en Ríojuan; se niega.

El Ayuntamiento de Pedrosa del Rey (Lugo), solicita que se cree en el casco una Escuela de niñas, y que se convierta en unitaria de niños la de asistencia mixta que tiene, alegando que su población es de 512 habitantes; se accede. (Gaceta 22 junio).

17 JUNIO.—R. O.—GRADUADAS

Se nombre Directora de la Escuela nacional graduada de niñas de Laguardia (Alava) a doña Teresa Ascarza Foronda, y de la de niños a D. Pedro Pino López, ambos con la remuneración anual de 100 pesetas, que percibirán con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º del presupuesto de este Departamento.—(Gaceta 1.º julio).

Se nombre Directora en propiedad de la Escuela nacional graduada de niñas de Ateca, en esa provincia, a doña Inés Ibáñez Moor y Director de la de niños a D. Manuel Sáenz Ruiz, con la remuneración anual de 100 pesetas, que, para cada uno de los referidos cargos figura en la relación a que se contrae la mencionada Real orden de graduación definitiva de las citadas Escuelas.—(Gaceta 1.º julio).

20 JUNIO.—R. O.—PROTECCION A LA INFANCIA

En cumplimiento de los artículos 6.º, número 4.º de la ley de Protección a la Infancia, y 45 y 46 de su Reglamento orgánico, y de acuerdo con lo propuesto con el Consejo Superior de protección a la infancia, y represión de la mendicidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea convocado el IX Concurso de premios para el año económico actual por actos de protección a la infancia, otorgándose oportunamente las recompensas que se mencionan, con arreglo a las bases siguientes:

Base 4.ª—Maestros y Maestras.—Un premio de 500 pesetas, diploma de mérito y 200 ejemplares de la obra que se imprima, para el

Maestro o Maestra actualmente en ejercicio, en Escuela privada o pública, que, después de llenar cumplidamente su cometido profesional, sea autor de la mejor Cartilla pedagógica, en la que se estudien los medios más eficaces para difundir la educación y desterrar el analfabetismo, así como para divulgar los principios de la moral, los preceptos de la higiene y las normas de la educación física, en relación con la vida individual, la familiar y la social pública.

Cinco premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito para los Maestros o Maestras de Escuela nacional o privada que, después de cumplir meritoriamente con todo lo que es hoy preceptivo en la Escuela pública, hayan realizado labor social fuera de la Escuela, en orden al mejoramiento moral de las clases desvalidas, por sí mismas y con el concurso de las acomodadas, levantando ideales espiritualistas, creando Cooperativas, organizando Patronatos, fundando Escuelas de aprendizaje y Cajas de previsión y ahorro, difundiendo el conocimiento de los beneficios que reportan los ya existentes, y haciendo el cuadro defectivo de su Escuela a base de los diagnósticos a que dan margen las técnicas de Pedagogía experimental y orientaciones a la Paidología. Se concederán diplomas de mérito a los concursantes que, sin reunir las condiciones suficientes para la concesión de los premios indicados, presenten trabajos acreedores a tal distinción. Las Juntas provinciales y locales informarán en las respectivas instancias, a las que se unirán los debidos justificantes.

Dos premios de 250 pesetas cada uno y diploma de mérito, que el Consejo Superior de protección a la infancia adjudicará con carácter de oportunismo, en cualquier momento que, durante el año, tenga «conocimiento justificado» de haberse realizado actos meritorios que hagan procedente la distinción señalada, ya que la ejecución planteada es de mayor eficacia cuando se aproxima y aun se une el hecho que la motiva, y por lo mismo más firme la enseñanza que de ella se desprende. Las Juntas de protección a la infancia emitirán el correspondiente informe.—(Gaceta 24 junio).



Vacantes

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de San Juan, Béjar (Salamanca).

Las instancias deberán presentarse en el improrrogable término de quince días en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días, o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros nacionales, advirtiéndoles que en una instancia no se deben solicitar más vacantes que las que comprende cada anuncio especial, debiendo las Secciones rechazar las que contraríen este requisito, y que los concursantes no podrán alegar condiciones distintas a las que en ellos concurren al tiempo de publicarse la convocatoria.

Madrid, 22 de junio de 1920.—POGGIO.—
(Gaceta 1.º julio).

HISTORIA DE LA PEDAGOGIA

POR

EUGENIO DAMSEAUX

y

EZEQUIEL SOLANA

La nueva edición, que acaba de publicarse, corregida y muy aumentada, forma un volumen de 700 páginas, y se vende a

DIEZ PESETAS EJEMPLAR

Libro utilísimo para opositores a Escuelas y para los alumnos de las Escuelas Normales.

Sección Bibliográfica

Historia de la Pedagogía.—Con este epígrafe publica «El Universo», diario de esta Corte, la siguiente gacetilla, que mucho agradecemos:

«Nuestro querido amigo y compañero D. Ezequiel Solana, benemérito Director de la Escuela graduada núm. 1 de Madrid y conocidísimo como publicista, acaba de dar a la estampa la segunda edición de la «Historia de la Pedagogía», escrita en colaboración con el ilustre pedagogo D. Eugenio Damseaux, Jefe de inspección de Escuelas primarias en Suiza.

La obra, ya favorablemente juzgada por el público de España y de otros países, aparece ahora impresa en papel pluma, con 674 páginas, en 8.º, de muy compacta lectura, y se vende al precio de 10 pesetas en las oficinas de El Magisterio Español (calle de Quevedo, 7).»

Sección de Noticias

Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se aprueba permuta de cargos entre D. Marcelino Bernal, Maestro de Armada (León), y D. Sotero Bernal, de San Cristóbal de Palazuelos (Segovia).

—Se desestiman instancias: del Ayuntamiento de Rosal (Pontevedra), que recurre contra acuerdo de la Dirección general de 8 de enero último; de D. Ignacio Gutiérrez, Maestro de Corella (Navarra); D. Francisco Escudero, doña María Casilda Sampedro y doña Manuela Chinchurreta, que piden plenitud de derechos; de D. Gabriel González, de Villar (Albacete), que recurre contra Orden de 16 de febrero pasado; y de D. Eduardo Delgado Sevilla, ídem de Melilla, que pide mejora de puesto en el Escalafón.

—Se estiman reclamaciones contra el Escalafón formuladas por D. José Leiva, D. Fernando Gómez Rosado, D. Juan Serra, D. José Moreno Masas, D. Juan Ruiz Navarro, doña Rosa Adserá, D. Cipriano García Martín, D. Avelino López Sabugo, doña María Mercedes Llorel, D. Francisco Antonio Calvo, doña Julia Soto, doña Asunción Daza, D. Ricardo Linares, doña Concepción Ardevol, D. Pedro Eduardo de la Fuente, D. Rafael Miguel Nieto, doña María Blasa Valero, D. Cecilio Espejo; y se desestima la hecha por D. Juan Francolí.

—Se conceden licencias: de treinta días a D. Luis López, Maestro de Bilbao; a doña Socorro Hernández, de Zamora; a doña María Concepción Fernández, de Higuera de Arjona (Jaén); a doña Consuelo Botija, de Puebla de Almoradiel (Toledo); a doña Magdalena Gracia, de Callosa de Segura (Alicante), y a doña Francisca Plana, de Serch (Lérida).

Normales.—Se autoriza a D. José Enseñat para posesionarse en la Normal de Palma de Mallorca, de su cargo de la de Huesca; a doña Ana Bort, en la de Burgos, de la de Guipúzcoa; a D. Jesús Campos, en la de Soría, de la de Segovia, y a doña Dolores Segovia, en la de Jaén, de la de Barcelona.

—Se dispone perciban sus haberes del Tesoro los Profesores de la Normal de Maestras de Santander doña Margarita Cutanda, doña María del Carmen de la Vega, doña Emilia Merino, doña Mercedes Rico, doña Margarita Comas y doña Paulina María Africa León.

Correspondencia Particular

Abalo. J. M. L. A eso se aspira; a que dentro de poco no haya más que Maestros de oposición.

Madrid. M. M. de H. Vea lo que decimos en el periódico.

Bilbao. J. R. Reciban nuestro sentido pésame. La Rúa. E. S. Con mucho gusto.

Campanario. J. B. Tomamos nota de su voto; las opiniones en esta parte están muy divididas.

Bornos. F. M. Esa idea se irá abriendo camino; oportunamente será defendida.

La Iruela. C. R. Muy agradecido; se recomendará, pero sería más eficaz la recomendación del Diputado del Distrito, que el Ayuntamiento debería interesar.

Aranjuez. M. T. Se hizo efectiva la pensión; veremos si se imprime al asunto un poco más de actividad.

Gallardo. M. R. Parece que se aclarará uno de estos días; tiene abonado hasta fin de febrero de 1921; no hay datos para contestar sobre estos ascensos; sólo cobrarán cinco céntimos.

Encina. F. P. Muy agradecidos.

Torrubia. A. R. Sí habrá dos Escalafones; no puede saberse todavía; podrá reclamar justificando sus razones.

Puerto de Béjar. S. J. No conocemos ningún Nomenclátor recomendable.

Casas Altas. A. M. En la 5.^a

Portman. P. V. Se envió la carta, pero me dicen que eso no es cosa de dichas Juntas, sino de la Dirección general, la cual, según dice, ya está enterada.

Chelva. R. M. Recorra usted para ver si se puede aclarar el embrollo.

Salinas. J. R. Si estaba ya reintegrado no necesitaba nuevo reintegro. Acuda al Director de Primera enseñanza. ¡Qué ha de estar necesitado ese señor!

PERMUTA

Maestro y Maestra de Uldecona, villa agrícola riquísima, clima buenísimo, línea Valencia-Barcelona, mercado domingos y viernes, casa y Escuelas mismo piso, agua, sin impuestos, permutan Madrid, Murcia, Alicante, Valencia, C. partido, ciudad o pueblo próximo importante, casa-escuela con tacante para el otro consorte.

Para implantar la Mutualidad escolar, declarada obligatoria, consulte usted:

Guía práctica de la Mutualidad escolar, por don Alfonso Alvarez, 137 páginas con varios modelos, 2,50 pesetas.

Mutualidad escolar, por D. Ezequiel Solana, 254 páginas con modelos, 2,50 pesetas.